



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0094

Radicado: 631304003001-2017-00335-00

En atención al deber de impulso proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la audiencia fijada para el día 13 de octubre de 2020 no pudo llevarse a cabo, por haberse solicitado de común acuerdo por las partes la suspensión del proceso, y reanudado como se encuentra el presente trámite, **SE ORDENA** fijar como fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**.

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los interesados podrán verificar su agendamiento por el Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se advierte al apoderado de la demandante, que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia de su poderdante.

El vínculo de la sala será compartido a través de los correos electrónicos del apoderado judicial y del curador ad litem, una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3050aae29fda1043d0649663516b0ed2e42350d7eeccea51db58c5079c85cc65

Documento generado en 01/02/2021 05:22:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>